



Cerro Sombrero, 14 de octubre de 2014.-

NUM 1021/ SECCION B

VISTOS:

- 1) La solicitud de cierre de calle presentado por la empresa Salfa, con fecha 18 de agosto del 2014.
- 2) Lo dispuesto en el Título III, artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 1042 con fecha 29 de noviembre de 2013, que autoriza la rebaja de un 60% del cobro de derechos estipulados en el Art. 12 de la ordenanza Municipal de Primavera.

DECRETO

1° REGULARÍCESE a la **CONSTRUCTORA SALFA S.A.** **RUT 93.659.000-4**, la autorización del cierre parcial de la calle Teniente Mauricio Rivero Calderón que se efectuó entre el 18 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2014.

2° PROCÉDASE, a ingresar a las arcas municipales a través de la Tesorería Municipal los pagos de derechos correspondientes, los cuales fueron cancelados con fecha 14 de octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA YARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante